

ORIGEN:	DIRECCIÓN GENERAL
OFICIO:	CECyTEO/DG/04/2021
ASUNTO:	Solventación a la orden de auditoría financiera, de cumplimiento y sobre desempeño número OA/CPE/014/2020.

*con anexos*

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 15 de enero de 2021.

**C.P.C GUILLERMO MEGCHÚM VELÁZQUEZ**  
TITULAR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTE.

Para dar atención al oficio número OSFE/OT/1561/2020, de fecha 30 de noviembre del 2020, relativo al informe individual derivado de la orden de auditoría financiera, de cumplimiento y sobre desempeño número OA/CPE/014/2020, cuenta pública 2019, y con el objeto solventar las observaciones realizadas por este medio se presentan las justificaciones y documentación comprobatoria, de acuerdo a lo siguiente:

Se presentan cédulas que contienen la justificación y documentación comprobatoria para solventar trece aclaraciones y atender cinco recomendaciones.

Por lo antes expuesto solicito se tome en consideración cada una de las documentales exhibidas y las justificaciones para atender los resultados de la presente auditoría.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE OAXACA"

LIC. GUSTAVO MARÍN ANTONIO  
DIRECTOR GENERAL



**CECYTEO**  
DIRECCIÓN  
GENERAL

**CECYTE**  
Oaxaca  
DIRECCIÓN GENERAL

20 ENE. 2021

**RECIBIDO**

HORA: RECIBIDO:

*Se ubo oficio con anexos dichos 1-3 y copia del oficio de la asistente Adriana Zetina Orozco 4-5 19 Febrero 2021*



### AUDITORÍA FINANCIERA

**Resultado 1 (con observación)** De la cuenta número 0112628228 Servicios Personales 2019 Estatal se realizaron traspasos a otras cuentas bancarias a nombre del CECYTEO, por un importe de \$55,225,013.63 (Cincuenta y cinco millones doscientos veinticinco mil trece pesos 63/100 M.N.),

**Aclaración 2019-OA/CPE/014-SA-001.** Los traspasos a otras cuentas bancarias se realizaron acordes con las necesidades y características del Colegio, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 27 y 29 la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento; atento a lo que a continuación se expone:

El CECyTE es un organismo público descentralizado que recibe transferencias federales, subsidio, en el que de acuerdo al Anexo de Ejecución vigente la Federación se compromete aportar el 50% y el Estado de Oaxaca el otro 50% de acuerdo al calendario de ministraciones y cláusula segunda (**se anexa como 1**); conforme a lo que dispone el artículo 29 de la LEPRH, las Dependencias y Entidades, que ejerzan Recursos federales, deberán tener una Cuenta bancaria para cada clave de financiamiento que se les transfiera a fin de identificarlos plenamente.

*Tratándose de Dependencias y Entidades deberán solicitar a la Tesorería autorización para la apertura de Cuentas bancarias para cada uno de los Recursos federales que se les transfiera, conforme al siguiente procedimiento...*

*...  
Todos los pagos que se realicen se deberán efectuar invariablemente a través de transferencia bancaria y con cargo a la Cuenta bancaria de la fuente de financiamiento que le da origen.*

Así mismo se exhibe copia certificada de las solicitudes de ministración de recursos federales correspondientes al ejercicio fiscal 2019, del que se constata que se piden en una sola exhibición y no separado por servicios personales o gastos de operación (15 al 22); se exhibe copia certificada de las CLC's emitidas por el SIAFF por el que la federación (SEMS) envía la ministración de recursos federales (folios 23 al 32), así como los CFDIS (folios 34 al 46) y el reporte de aportaciones estatales (folio 08) todos **de la carpeta que se exhibe anexo dos**, con el objeto de probar que se tienen dos fuentes de financiamiento, y de acuerdo a las disposición citada se abren las cuentas.

Con base en lo anterior el procedimiento de pago de servicios personales y gastos de operación conlleva necesariamente la apertura de cuentas bancarias por fuente de financiamiento, federal y Estatal, en donde se reciben los recursos:

- a) Cuenta Santander 65507145868 (recepciona finanzas recursos de la SEMS y los transfiere a las cuentas receptoras por fuente de financiamiento federal), se exhibe copia del oficio SF/SECyT/TES/CCF/PF/607/2019 de 19 de marzo de 2019. **Folio 01 al 04 anexo dos.**
- b) Cuenta concentradora federal BBVA 0112724022 (Recepciona el CECyTE el recurso del subsidio y lo traspasa a las cuentas de los rubros de servicios personales o gastos de operación de acuerdo con las normas de contabilidad gubernamental), se exhibe oficio número CECYTEO/DG/DADM/DRF/0713/2019, por el que se solicita validación, y autorización ante la SEFIP, de 09 de abril de 2019, folio 05, copia del catálogo de cuentas autorizadas ante el SEFIP, folio 07, **del anexo dos.**
- c) Cuenta Federal, Servicios Personales fuente de financiamiento federal BBVA 0112628171 (de acuerdo con la provisión de recurso para pago de nómina y se traspasa a cuentas de nómina de los trabajadores), que se aperturan por control interno de acuerdo a los controles de cuentas bancarias ya que el recurso federal se ministra en una sola exhibición como se expuso en los primeros párrafos del presente, ya que el recurso se recepciona a una cuenta federal concentradora por lo que esta no se da de alta en el SEFIP, ya que no se genera una CLC, para pago en esas cuentas bancarias, ya que el recurso federal lo que se genera es una CLC sin flujo de efectivo.
- d) Cuenta Federal, Gastos de Operación BBVA 0112628236, que se aperturan por control interno de acuerdo a los controles de cuentas bancarias ya que el recurso federal se ministra en una sola exhibición como se expuso en los primeros párrafos del presente, ya que el recurso se recepciona a una cuenta federal concentradora por lo que esta no se da de alta en el SEFIP, ya que no se genera una CLC, para pago en esas cuentas bancarias, ya que el recurso federal lo que se genera es una CLC sin flujo de efectivo.
- e) Cuenta Fuente Estatal, servicios personales BBVA 0112628228, se exhibe oficio número CECYTEO/DG/DADM/DRF/0008/2019 por el que se solicita validación, y autorización ante la SEFIP, de 07 de enero de 2019, folio 06, copia del catálogo de cuentas autorizadas ante el SEFIP, folio 07, **del anexo dos.**
- f) Cuenta Fuente Estatal, gastos de operación BBVA 0112628244, se exhibe oficio número CECYTEO/DG/DADM/DRF/0008/2019 por el que se solicita validación, y autorización ante la SEFIP, de 07 de enero de 2019, folio 06, copia del catálogo de cuentas autorizadas ante el SEFIP, folio

**07, del anexo dos.**

De lo anterior se desprende que los montos de los traspasos bancarios corresponden a los importes que, por concepto de servicios personales (nómina) se pagan al personal de base, confianza, Mandos Medios y Superiores (MMyS) e interinos (contrato) que tienen sus cuentas personales a cuentas en CitiBanamex, y la cuenta contratada por el Colegio y autorizada por la SEFIN por fuente de financiamiento es con la institución bancaria BBVA, por lo que los traspasos son realizados como ya se dijo a las cuentas de los trabajadores de acuerdo al proceso de pago de nómina y normatividad aplicable que estipula que todo pago debe ser por transferencia bancaria, sin que exista una disposición que obligue al trabajador abrir su cuenta de nómina en determinada institución.

Para justificar los traspasos y conforme a lo expuesto **se exhiben dos recopiladores (1) y (1/2)** que contiene copia certificada de los estados de cuenta, y detalle integrado por concepto de pago de acuerdo a los 156 movimientos señalados en el Anexo DAEB 01; así como copia certificada de los oficios de solicitud y autorización de las cuentas referidas en el presente punto conforme a la LEPRH y su Reglamento (**anexo dos**)

**Área Responsable:** Departamento de Recursos Financieros

Responsable

L.C.P Mireya Pérez Audelo  
Salgado  
Jefe de Departamento

Vo. Bo.

Lic. Nazario Martín Guerrero  
Director Administrativo

10623238077777



### AUDITORÍA FINANCIERA

**Resultado 2 (con observación)** De la cuenta número 0112628244 Gastos de Operación 2019 Estatal se realizaron traspasos a otras cuentas bancarias a nombre del CECYTEO, por un importe de \$ 212,330.91 (Doscientos doce mil trescientos treinta pesos 91/100 M.N.)

**Aclaración 2019-OA/CPE/014-SA-002.** Los traspasos a otras cuentas bancarias se realizaron acordes con las necesidades y características del Colegio, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 27 y 29 la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento; así como a la clasificación de los gastos.

Así mismo se integró por concepto de pago de acuerdo al Anexo DAEB 02, de lo que se puede constar que corresponde al ISR, por arrendamiento, dicho traspaso se justifica debido a que este impuesto es generado por un impuesto del rubro de gastos de operación (arrendamiento), que se paga de manera mensual, y que de acuerdo al proceso que se genera para realizar los pagos al SAT, se presenta una sola declaración de impuestos (ISR) generándose una sola la línea de captura para el pago referenciado en una sola exhibición y en virtud de que dicho impuesto se declara de manera conjunta con las retenciones de sueldos y salarios, y al no poder generar más de una declaración por mes ya que si bien el sistema del SAT, si permite hasta dos complementarias, éstas son insuficientes y operativamente inaplicables, ya que generaría gastos de recargos y actualizaciones y este Colegio no cuenta con recursos para ese tipo de gastos, aunado a que la Secretaría de Finanzas realiza la ministración de la CLC, generada para dicho pago hasta el día de presentar la declaración de impuestos, es por este motivo que operativamente surge la necesidad de realizar el traspaso entre cuentas bancarias, ya que los gastos se deben tramitar de acuerdo a tipo de gasto (gasto de operación y servicios personales).

Se exhibe en una carpeta que contiene copia certificada de los documentos justificativos de 19 traspasos de acuerdo al anexo DAEB 02.

**Area Responsable:** Departamento de Recursos Financieros

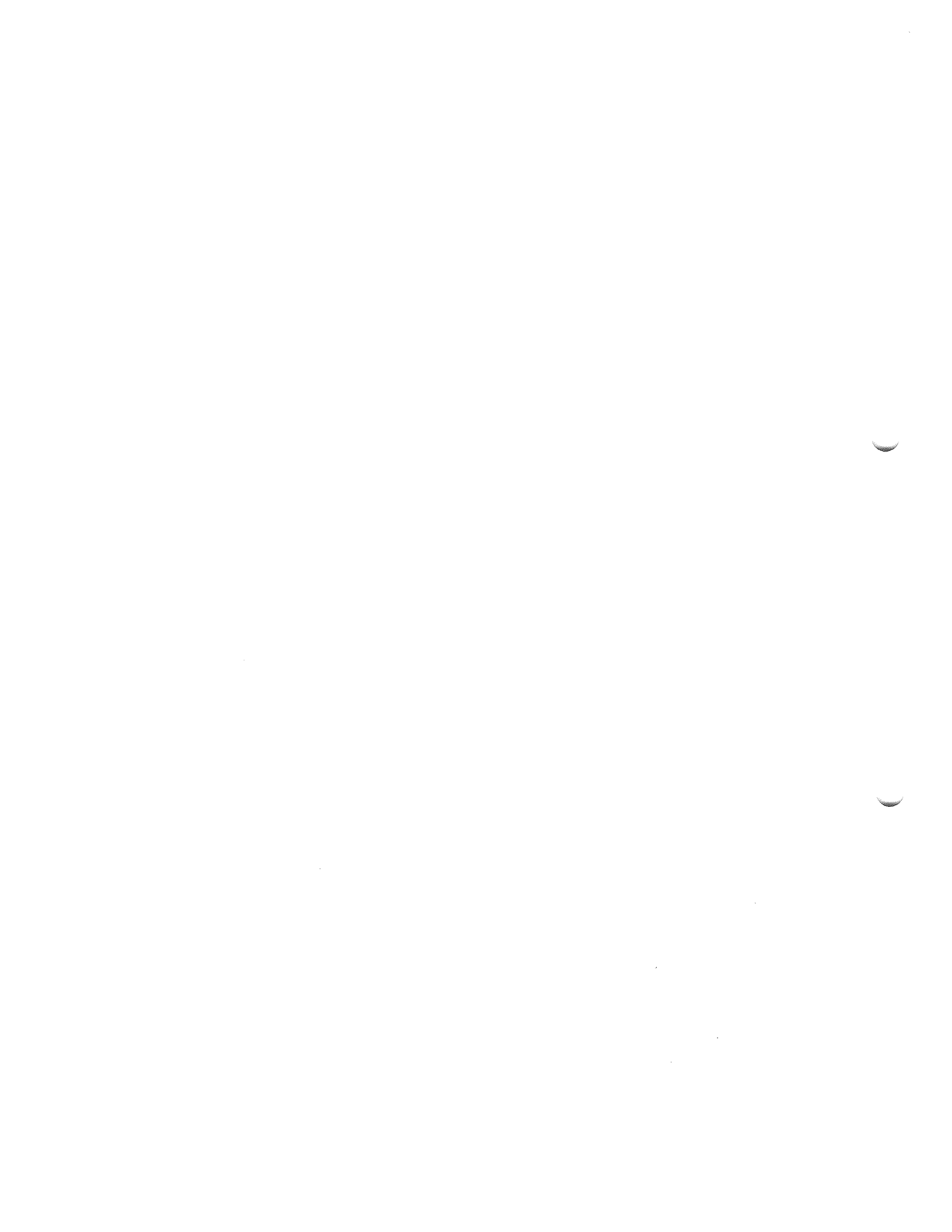
Responsable

L.C.P Mireya Pérez Audelo  
Salgado  
Jefe de Departamento

Vo. Bo.

Lic. Nazario Martín Guerrero  
Director Administrativo

X  
M  
I  
O  
D  
E  
P  
E  
R  
O  
M  
M  
M





### AUDITORÍA FINANCIERA

**Resultado 3 (con observación)** De la cuenta número 0112628171 Servicios Personales 2019 Federal se realizaron traspasos a otras cuentas bancarias a nombre del CECYTEO, por un importe de \$ 39,506,371.99 (Treinta y nueve millones quinientos seis mil trescientos setenta y un pesos 99/100 M.N.)

**Aclaración 2019-OA/CPE/014-SA-003.** Los traspasos a otras cuentas bancarias se realizaron acordes con las necesidades y características del Colegio, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 27 y 29 la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento, como detalló en el resultado 01.

Así mismo se integra como justificación por concepto de pago de servicios personales de acuerdo al Anexo DAEB 03, ya que se observó la cuenta 0112628171 BBVA, esta cuenta es la que recepciona de la cuenta concentradora, para pago de servicios personales federal, que como se explicó y detalló en el resultado 01 se apertura como control interno para diferenciar los gastos de operación, ya que cuando la federación (SEMS) ministra los recursos federales los hace en una sola exhibición como se puede constar con la CLC,s, y CFDIS que se exhiben en el **(anexo dos)** que forman parte del Resultado 1, y debido a que la ejecución de los recursos se realiza de acuerdo a lo calendarizado en el Anexo de Ejecución vigente para mejor control como se ha reiterado se abre esta cuenta, ya que el recurso presupuestalmente se va ejerciendo de acuerdo a la suficiencia presupuestal, de la que se genera la CLC, para el pago respectivo.

Se exhiben tres recopiladores que contiene copia certificada de la integración de 258 traspasos, como documentación soporte que justifica dichos traspasos.

**Area Responsable:** Departamento de Recursos Financieros

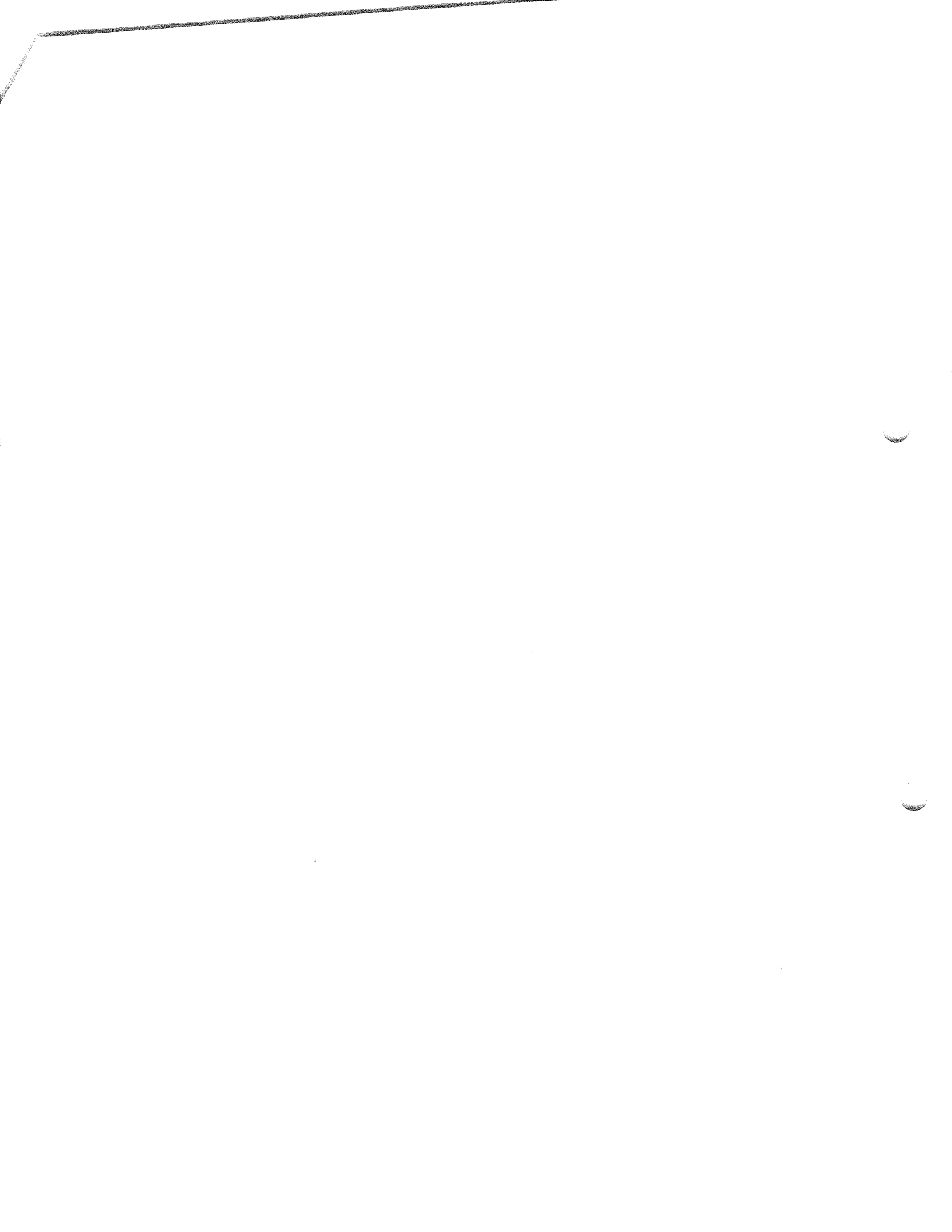
Responsable

L.C.P Mireyra Pérez Audelo  
Salgado  
Jefe de Departamento

Vo. Bo.

Lic. Nazario Martín Guerrero  
Director Administrativo

RECIBIDO POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS



## AUDITORÍA FINANCIERA

**Resultado 4 (con observación)** De la cuenta número 0112628236 Gastos de Operación y Fondo Revolvente 2019 Federal se realizaron traspasos a otras cuentas bancarias a nombre del CECYTEO, por un importe de \$ 718,930.19 (Setecientos dieciocho mil novecientos treinta pesos 19/100 M.N.)

### Aclaración 2019-OA/CPE/014-SA-004.

Los traspasos 1, 5 y 6 corresponden a los importes pagados por impuesto del 10% de servicios profesionales de cursos de capacitación, certificación de documentos y pago de perito en Grafoscopia, dichos pagos se realizaron de una cuenta de gastos operación federal, 0112628236 BBVA, que como se detalló en el resultado 2, resulta necesario ya esta cuenta es la que recepciona de la cuenta concentradora, para pago de gastos de operación federal, que como se explicó se apertura como control interno para diferenciar los gastos de operación, ya que cuando la federación (SEMS) ministra los recursos federales los hace en una sola exhibición como se puede constar con la CLC,s, y CFDIS que se exhiben en el **(anexo dos)** que forma parte del Resultado 1, y debido a que la ejecución de los recursos se realiza de acuerdo a lo calendarizado en el Anexo de Ejecución vigente para mejor control como se ha reiterado se abre esta cuenta, ya que el recurso presupuestalmente se va ejerciendo de acuerdo a la suficiencia presupuestal, de la que se genera la CLC, para el pago respectivo.

De los traspasos 2 y 3 corresponde a pagos por avalúo catastral, y en virtud de que el Instituto Catastral del Estado de Oaxaca emitió los avalúos con fecha límite de pago 31 de julio de 2019, y debido a que se realizó una calendarización para de recursos (adecuación) conforme a la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, se realizó el pago en esa fecha para que el Colegio no pagara recargos ya que no se cuenta con presupuesto para pago de recargos.

El punto 4, por \$1341.00 es un importe rectificado y devuelto por el trabajador del Colegio, quien realizó una comisión a la Ciudad de México, como no hizo uso del importe asignado a la partida de viáticos en el país, lo reintegró y se devolvió a la cuenta concentradora 4022 0112724022 BBVA.

El punto 7 corresponde a que en apego a los dispuesto en el artículo 83 fracción II del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el pago de los viáticos en comisión que realiza el personal los

www.oaxaca.gob.mx

cuales son de recurso federal, así como para realizar pagos de comisiones bancarias por dispersión de ayuda de despensa y vaies para despensa, ya que la empresa no da crédito

**Área Responsable:** Departamento de Recursos Financieros

Responsable

L.C.P. Mireyra Pérez Audelo  
Salgado  
Jefe de Departamento

Lic. Nazario Martín Guerrero  
Director Administrativo

### AUDITORÍA FINANCIERA

**Resultado 5 (con observación)** De la cuenta número 0112724022 Gob Edo Oax 507 BECBA0119 CECYTEO se realizaron traspasos a otras cuentas bancarias a nombre del CECYTEO, por un importe de \$ 344,404,080.84 (Trescientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cuatro mil ochenta pesos 84/100 M.N.)

**Aclaración 2019-OA/CPE/014-SA-05.**

Los traspasos a otras cuentas bancarias se realizaron acordes con las necesidades y características del Colegio, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 27 y 29 la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento, como detalló en el resultado 01.

Así mismo se integra como justificación por concepto de pago de servicios personales y gastos de operación de acuerdo al Anexo DAEB 04, ya que se observó la cuenta 0112724022 BBVA, esta cuenta corresponde a la concentradora de recurso federal, de la que se traspasa a las cuentas pagadoras de servicios personales y gastos de operación federal, que como se explicó y detalló en el resultado 01 se apertura como control interno para diferenciar los gastos de operación y servicios personales, ya que cuando la federación (SEMS) ministra los recursos federales los hace en una sola exhibición como se puede constar con la CLC,s, y CFDIS que se exhiben en el (anexo dos) que corresponde al Resultado 1, y debido a que la ejecución de los recursos se realiza de acuerdo a lo calendarizado en el Anexo de Ejecución vigente para mejor control como se ha reiterado se abre esta cuenta, ya que el recurso presupuestalmente se va ejerciendo de acuerdo a la suficiencia presupuestal, de la que se genera la CLC, para el pago respectivo.

Se exhiben cinco recopiladores que contiene copia certificada de la integración de de 376 traspasos, como documentación soporte que justifica dichos traspasos.

**Área Responsable:** Departamento de Recursos Financieros

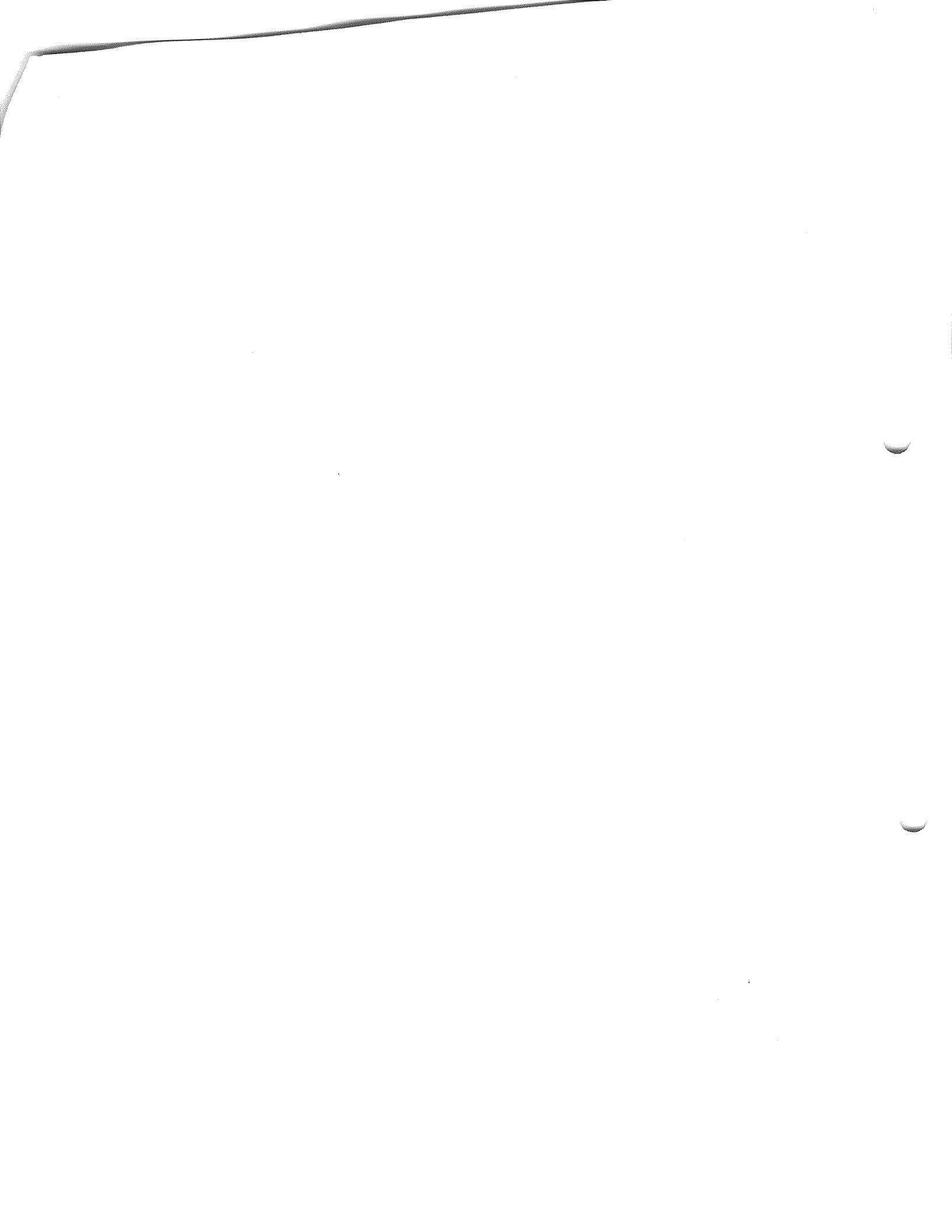
Responsable

L.C.P Mireya Pérez Audelo  
Salgado  
Jefe de Departamento

Vo. Bo.

Lic. Nazario Martín Guerrero  
Director Administrativo

www.oaxaca.gob.mx



### AUDITORÍA FINANCIERA

**Resultado 6 (con observación)** De la revisión de la balanza de comprobación del periodo de Enero a Diciembre de 2019, se verificó que en la cuenta contable 1.1.2.3 Deudores Diversos por cobrar a corto plazo existen saldos provisiones de terceros y otros deudores, que no han sido depurados.

**Aclaración 2019-OA/CPE/014-SA-002.**

Se exhibe un recopilador que contiene dos balanzas de comprobación de los meses de enero-agosto y noviembre del 2020, que reflejan los saldos cancelados, registrados en los auxiliares.

**Area Responsable:** Departamento de Recursos Financieros

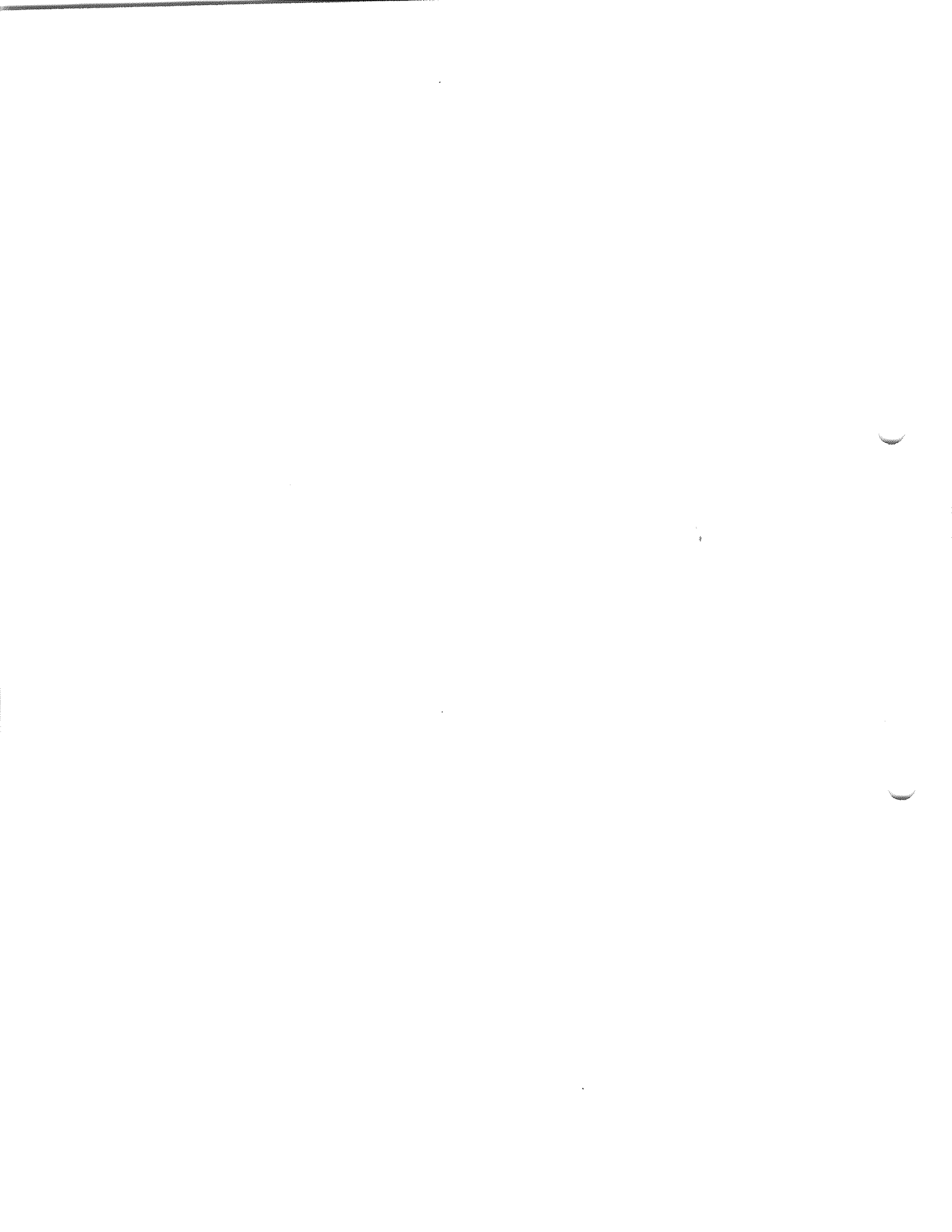
Responsable

L.C.P Mireyra Pérez Audelo  
Salgado  
Jefe de Departamento

Vo. Bo.

Lic. Nazario Martín Guerrero  
Director Administrativo

www.oaxaca.gob.mx





## AUDITORÍA FINANCIERA

**Resultado 8 (con observación)** “De la revisión y análisis a la partida Sueldos para Confianza, que formó parte de la muestra de auditoría, pagada con las fuentes de financiamiento AEAAA0319 Paripassu Estatal y BECBA0119 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, se constató que realizaron erogaciones en plazas, por un importe de \$6,349,991.00 (Seis millones trescientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y un pesos 00/100 MN), que no se encuentran autorizadas en el Apartado “B” que forma parte del anexo de ejecución celebrado entre el ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca”.

**Aclaración 2019-OA/CPE/014-SA-007**

En relación al anexo DAEB06, y como ampliación al oficio número CECyTEO/DG/DJ/292/2020, por el que se expusieron algunos argumentos para justificar lo solicitado, para mayor precisión se expone lo siguiente:

Conforme al Anexo de Ejecución 2019, apartado “B”, Analítico de Servicios Personales, se tienen autorizadas **un total de 130 plazas directivas y 121 administrativas, distribuidas en modelos A, B y C que son pagadas con el presupuesto autorizado en el capítulo 1000**, por la cantidad total de \$622,959,211.72, (seiscientos veintidós millones novecientos cincuenta y nueve mil, doscientos once pesos 72/100 M.N), que en copia certificada se exhibe como **anexo 1** que forma parte del Resultado 1, que fueron ministrados de acuerdo a lo calendarizado y ejercidos conforme a la normatividad aplicable y principios de contabilidad.

El pago de las plazas autorizadas se realizó con apego a lo siguiente:

- a) Contar con suficiencia presupuestaria (*capítulo 1000*), que se aplica con todos sus emolumentos, de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la normatividad correspondiente, (se exhibe el estado del ejercicio capítulo 1000 con el que se acrecita que no se rebasó el presupuesto autorizado).
- b) “*Criterios y Requisitos para la Creación de las Instituciones de Educación Media Superior, en la modalidad de organismos descentralizados*” (ODES), en relación con los convenios de financiamiento (*Anexo de ejecución 2019*).
- c) Oficio número 711-3/1836/2019 de fecha **29 de noviembre del 2019**, suscrito por la Directora General Adjunta en Materia de Remuneraciones de la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Recursos Humanos y Organización, por el que envió a la Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, los catálogos de puestos y tabuladores de sueldos para el personal

XUHQOB'PQXPOMMM

directivo, docente y administrativo, técnico y manual, con vigencia a partir de febrero del 2019, en el que se indica que la aplicación de los tabuladores será conforme a las plazas/puestos registrados en los analíticos de servicios personales. Este catálogo establece lo siguiente:

Denominación del puesto	Tipo de Centro	Sueldo mensual bruto zona económica II
Dirección Responsable del Centro	A	\$19,928.20
	B	\$22,917.40
	C	\$26,355.05
Auxiliar Responsable del Centro	A	\$14,846.45
	B	\$17,073.25
	C	\$19,634.25

Y que en el punto 6 del citado catálogo dispone que "la instrumentación de pago se realizará conforme a los criterios vigentes en la institución encargada de operar la modalidad" es decir "modelo" A, B, ó C (Centro educativo) Anexo 2; y, toda vez que la matrícula atendida en dichos Centros durante los 2 semestres del ciclo escolar 2019-2020 no alcanzaron al menos el promedio de la matrícula requerida para pagarla como "C", conforme a dicho tabulador se pagó como EMSaD Modelo "A" como se genera en los reportes de matrícula del Sistema Aries (estadística y control escolar) los servidores públicos que atienden esos centros se les paga conforme al modelo OPERADO y que se exhibió en el oficio CECyTEO/DG/DJ/292/2020, por lo que ya obra en el expediente de la presente auditoría y se exhibe nuevamente en una carpeta **anexo dos**.

Cabe mencionar que en derivada de la revisión de auditoría OAX/FPMS-CECYTE/18, se formuló la observación de pagos a personal con plazas no autorizadas por la SEMS, por lo que en atención y seguimiento a dicha auditoría se solicitó opinión o no objeción por oficio No. CECyTEO/DG/611/2020 del 28 de julio de 2020, signada por el Director General del CECyTE, misma que fue turnada a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior y a la Dirección de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior, a la que por oficio CSPA/DISODE/0147/2020, de 18 de diciembre del 2020, suscrito por el Director de Integración y Seguimiento a los Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior en el que en la página cinco penúltimo párrafo señala que "la aplicación de los recursos federales debe realizarse en los términos previstos y en apego a los conceptos y montos (modelos) y número de plazas previstas en los apartados", que se exhibe como **anexo uno** Subrayado propio, razón por la que se pagaron las plazas conforme al modelo B y no C, ya que como se explica más adelante dichas plazas existen y desde su creación debido a que había más rezago hubo más matrícula y por

www.cedexa.com.mx

ende de origen eran un modelo distinto, pero la plaza si existe, ya que como se ha reiterado nunca se rebasaron las autorizadas en el anexo de ejecución 2019, por **un total de 130 plazas directivas y 121 administrativas, distribuidas en modelos A, B y C que son pagadas con el presupuesto autorizado en el capítulo 1000;** y de haberse pagado a mayor costo o distinto modelo al que reportó la matrícula ese año se hubiera generado ejercer presupuesto contrario a lo que dispone el tabulador de plazas vigente y que se exhibe como **anexo dos.**

Es de señalarse que en apego a lo dispuesto por los artículos 39 y 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio 2019, el CECYTEO cumplió con informar trimestralmente del ejercicio de los recursos del Programa a la Subsecretaría de Educación Media Superior de la SEP, mediante los oficios CECYTEO/DP/157/2019, CECYTEO/DP/283/2019, CECYTEO/DP/444/2019 y CECYTEO/DP/004/2020, documentos que contienen información referente a los Programas a los que se destinaron los recursos y el cumplimiento de metas correspondientes; costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías y los tabuladores de remuneración por puesto pagadas durante el trimestre; desglose del gasto corriente destinado a su operación; estado de situación financiera y ejercicio presupuestal en la aplicación de los recursos federales y matrícula de inicio y ciclo escolar (2019-2020), que se exhiben en una carpeta como **anexo uno**, con lo que se dio cumplimiento además a lo establecido en el CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 09 DE FEBRERO DEL AÑO 2013.

Es importante reiterar respecto a las plazas de Auxiliar de Responsable modelo "A", Auxiliar de Responsable modelo "B", Responsable de Centro modelo "A" y Responsable de Centro modelo "B", como ya se precisó en el oficio CECYTEO/DG/DJ/292/2020, que dichas plazas se pagaron acorde al modelo de EMSAD en relación a la matrícula como se especifica:

**Categorías: Responsable y Auxiliar de Responsable "A"**

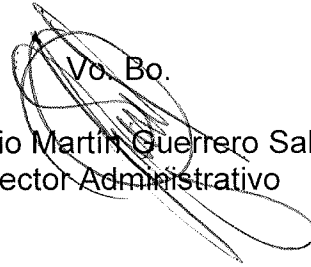
Respecto a las 6 plazas que, de su revisión indican que no están autorizadas, es necesario aclarar que se trata de los Responsable y Auxiliares de los centros EMSaD número 77 Flor Batavia, 79 San Simón Zahuatlán y 80 Santa Lucía Miahuatlán, cuyos modelos de operación fueron autorizados para iniciar en el ciclo escolar 2010-2011 como modelos "C", como se puede constatar en los documentos emitidos por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior en el formato "Proceso de Ampliación de la Cobertura en la Educación Media Superior y Capacitación para el Trabajo".

De lo anterior se constata que las plazas si están autorizadas y que se pagaron de

www.oaxaca.gob.mx

acuerdo al modelo correspondiente al tabulador y catálogo de puestos de sueldos vigente por oficio número 711-3/1836/2019 de fecha **29 de noviembre del 2019**, suscrito por la Directora General Adjunta en Materia de Remuneraciones de la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Recursos Humanos y Organización, por el que envió a la Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, los catálogos de puestos y tabuladores de sueldos para el personal directivo, docente y administrativo, técnico y manual, con vigencia a partir de febrero del 2019, cumpliendo con ello con los objetivos y metas planteados de acuerdo al presupuesto autorizado, se exhibe estado del ejercicio 2019.

**Área Responsable:** Departamento de Recursos Humanos

Vo. Bo.  


Lic. Nazario Martín Guerrero Salgado  
Director Administrativo

XUJ050500PXB3MM

## AUDITORÍA FINANCIERA

### Resultado 14 (con observación)

**Aclaración 2019-OA/CPE/014-SA-010**

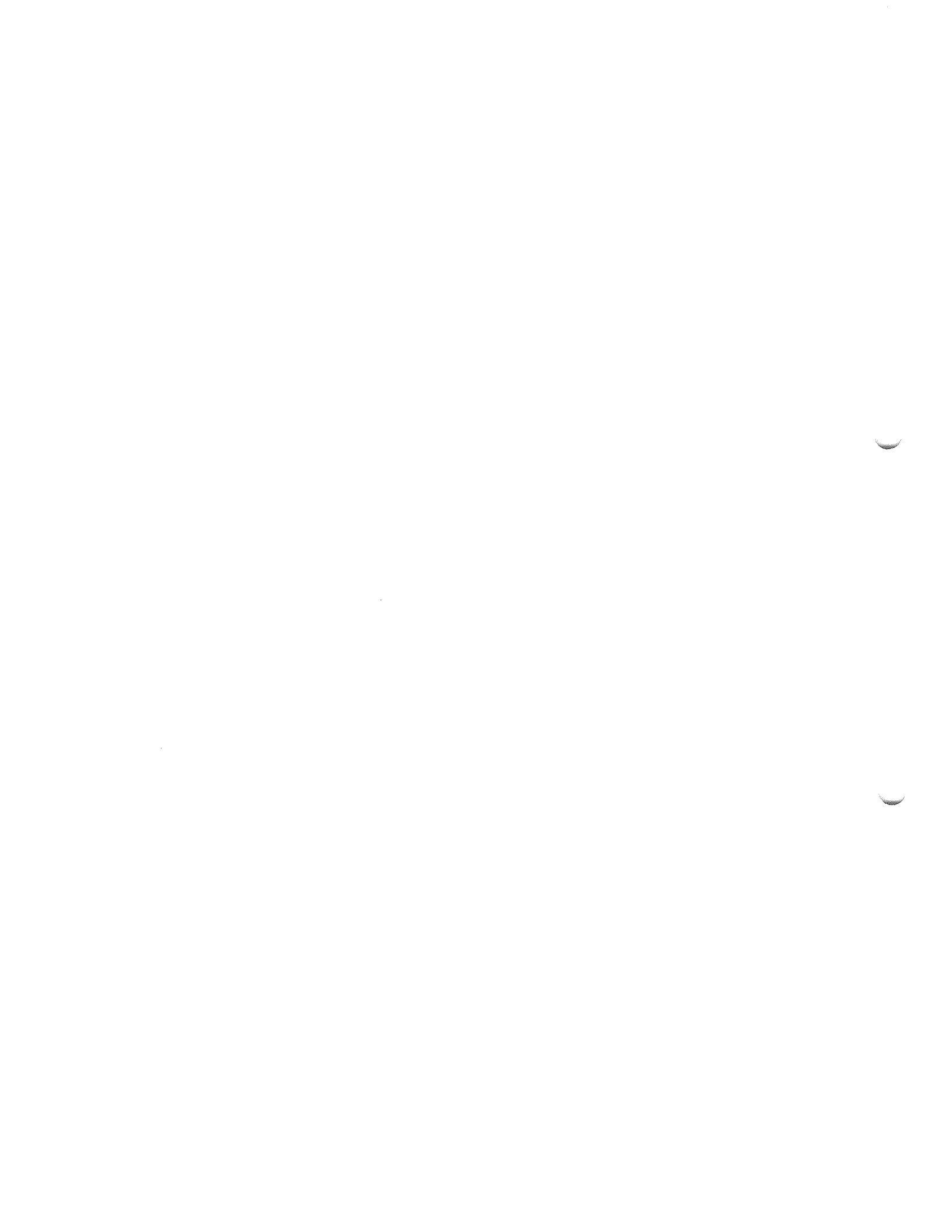
Se anexa oficio CECyTEO/DP/DSRyST/219/2020, de 14 de diciembre, con copia de oficios de presentación expedidos por la Dirección Administrativa que justifica que el personal está adscrito al departamento, así como copia de los diplomas como evidencia que acredita la terminación satisfactoria del curso.

**Área Responsable:** Departamento de Recursos Materiales

Vo. Bo.

Lic. Nazario Martín Guerrero Salgado  
Director Administrativo

www.oaxaca.gob.mx



## AUDITORÍA FINANCIERA

### Resultado 16 (con observación)

#### Aclaración 2019-OA/CPE/014-SA-011

Con base en el detalle de observaciones contenido en el Anexo DAEB 11, se puede apreciar que se observaron diversas pólizas de diario (D-217, D-219, D-0221, D-023, D-025, D-701, D-703, D-705, D-707, D-0709, D-0711, al D-075) de fecha 13 de mayo de 2019 al 22 de mayo del 2019, corresponde a la contratación del servicio de internet de diversos centros educativos, planteles y EMSaD, que forman parte de los 106 centros Educativos que integran el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, que se encuentran distribuidos en diferentes zonas/municipios, que oscilan a distintas distancias, con respecto a los requerimientos mínimos técnicos que se realizan en el Departamento de Sistemas, Redes y Soporte Técnico, que son:

- Reducción de costos de Instalación, de ser posible no realizar este gasto.
- Ancho de Banda Mínimo de 10 Mbps de bajada por 2 Mbps de subida.
- Sin embargo, por la orografía los proveedores solo pueden ofertar máximo de 3 Mbps, en otros casos los costos del ancho de banda en Mbps son muy elevado.
- Que el servicio esté disponible para su uso 24 Horas los 7 días de la semana.
- Sin restricciones de descarga por consumo.
- Gastos de soporte técnico a cargo del proveedor.
- Atención personalizada de soporte técnico a cada centro educativo en menos de 48 de horas y dar una solución del incidente.

Existe la necesidad de contratar con diversos proveedores, como se puede apreciar del concepto que se describe en cada póliza, y que de acuerdo al oficio y que estos proveedores garantizan al Estado las mejores condiciones de contratación que están especificadas en los contratos respectivos.

Por lo que hace a las pólizas correspondientes a los meses de julio a octubre se realizaron las contrataciones de manera directa para dar continuidad a los servicios de internet de los centros educativos beneficiados, ya que como mejora a la contratación de dicho servicio con fecha 04 de junio de julio de 2019, por oficio CECyTEO/DG/DP/197/2019, se solicitó a la Dirección General de Tecnologías e innovación Digital, el Dictamen Técnico para llevar una licitación pública nacional, y se inició el proceso ante el Comité de Adquisiciones; sin embargo y como lo podrá constatar del cuadernillo de copias certificadas que se exhibe como en **una carpeta**, en los que obran los oficios: CECyTEO/D.G./842/2019, de 12 de julio de 2019; SCTG/SRAA/DJ/1131/2019, de fecha 23 de julio de 2019; SCTG/SRAA/DJ/1156/2019, de fecha 30 de julio de 2019; y SCTG/SRAA/DJ/1530/2019 de 24 de septiembre del 2019;

www.oaxaca.gob.mx

finalmente se exhibe copia del Fallo de la Licitación Pública Presencial LA-920020996-E50-2019, de veintitrés de octubre de 2019, en la que se declaró desierta, con base en lo anterior **se justifica** que se tenía que seguir contratando de manera directa, ya que no se podía dejar sin servicio de internet a los centros educativos, hasta los meses siguientes.

De lo anterior se puede apreciar que en el Estado de Oaxaca y en base a los requisitos y necesidades del área requirente no existe mucha opción de proveedores para contratación y que como se mencionó los contratados garantizaron las mejores condiciones para el Estado.

En relación a los pagos realizados a personal del Colegio, estos son los reembolsos que cada mes se realizan a los directores de los planteles 05 Etlá y 29 Xoxocotlán, derivado a que en esos centros educativos el proveedor del servicio de internet es Cablemás Telecomunicaciones, del cual por políticas de servicio no autoriza línea de crédito y por tanto se tienen que realizar los pagos inmediatamente al corte de su facturación, corriendo a cargo de la dirección de cada plantel para posteriormente enviar la documentación comprobatoria a la dirección administrativa del Colegio para su posterior reembolso.

**Área Responsable:** Departamento de Recursos Materiales

Mo. Bq.

Lic. Nazario Martín Guerrero Salgado  
Director Administrativo

www.oaxaca.gob.mx



### AUDITORÍA FINANCIERA

**Resultado 17 (con observación)** Derivado de la revisión efectuada a 62 expedientes de adquisiciones y servicios se constató que 32 de ellos no se integró en la etapa de planeación, programación y presupuestación.

**Aclaración 2019-OA/CPE/014-SA-12**

Por lo que hace a la constancia de inexistencia de bienes, que se solicita cabe aclarar que conforme al Manual de Procesos de este Colegio, publicado en el Periódico Oficial del estado el 28 de octubre de 2016, en el que en el punto 5 establece que como políticas de operación se tiene "las mismas solicitudes del área requirente" que debe contener: características del bien, justificación de la compra, estructura financiera, suficiencia presupuestal y cotización sugerida; por lo que NO APLICA, una constancia de inexistencia de bienes, ya que no está considerado en el proceso de adquisición de bienes y servicios, se anexa copia certificada del proceso del citado manual (anexo); así mismo esta entidad se apega a lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en su artículo 20 dispone realizar el Programa Anual de Adquisiciones, mismo que fue aprobado el catorce de marzo de 2019 por el Comité de Adquisiciones, arrendamientos y servicios de este Colegio de que se anexa copia certificada del acta, y que se publicó en COMPRANET; con el que se cumplen los 7 proyectos estratégicos contemplados en el POA 2019, que se desarrollaron durante el año, para cumplir con sus actividades por lo que cada área requirente formula sus solicitudes en los que pide los productos y servicios que planea compra o contratar para esa actividad, en los casos correspondientes, en base a lo antes expuesto se justifica que en los puntos descritos en el anexo DAEB 12, siguientes: 21, 25, 27, 32, 33, 41, 42, 49, 50, 52, 61, 62, donde se solicitó una constancia de inexistencia de bienes NO APLICA, por las razones antes expuestas, **(recopilador)**.

Por lo que hace a la petición de contar con más de una cotización en el expediente número 43, servicio de internet dedicado por fibra óptica VEL UP/DOWN: 15Mbps/15 con IP públicas junio de 2019, por el que se justifica la contratación con ese proveedor, **foja 345 del recopilador del resultado 17.**

**Área Responsable:** Departamento de Recursos Materiales

Vc. Bc.

Lic. Nazario Martín Guerrero Salgado  
Director Administrativo

www.oaxaca.gob.mx



## AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

### Resultado 2 (con observación)

#### Recomendación 2019-OA/CPE/014/-REC-005.

En relación a dicho punto cabe precisar que el presupuesto se asigna en razón de las actividades que realiza la UR y la planeación trimestral de metas autorizadas, que conforme a lo dispuesto en el artículo 130 A del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone:

*Artículo 130 A. "Las Dependencias y Entidades de conformidad con la frecuencia de medición deberán reportar mediante el Sistema electrónico, el avance en el cumplimiento de las metas e indicadores de los objetivos a nivel actividad contenidos en la MIR de cada programa. Los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos autónomos podrán incorporar el avance de cumplimiento de metas e indicadores de los objetivos a nivel actividad contenidos en la MIR de cada programa a su cargo en el Sistema electrónico, siempre que estos así lo convengan con la Secretaría.*

*Las Dependencias y Entidades deberán realizar la actualización de sus metas en el Sistema electrónico, como resultado de las modificaciones a su estructura orgánica, funcional o legal, que implique la asignación o disminución de recursos públicos para cumplir el objetivo institucional.*

*Procederá igualmente la actualización de metas por las actividades operativas surgidas que no se hubieren previsto y que alteren las metas originalmente señaladas.*

*La actualización de metas deberá efectuarse en el periodo en el que se modifica.*

*Cuando del seguimiento en el Sistema electrónico se identifique que las Dependencias y Entidades no actualizaron las metas derivadas de adecuaciones presupuestarias, la Secretaría emitirá la observación correspondiente. La que deberá ser subsanada en un plazo de tres días, contados a partir del tercer día en el que se comunique en el Sistema electrónico".*

De lo anterior se desprende que conforme a lo dispuesto en el precepto antes invocado, las Dependencias y entidades deberán realizar la actualización de sus metas en el Sistema electrónico, **como resultado a las modificaciones a su estructura orgánica, funcional, o legal, que implique la asignación o disminución de recursos públicos para cumplir el objetivo institucional;** así mismo prevé la actualización de metas por actividades operativas surgidas que no se hubieren previsto y alteren las metas, y por último contempla que si derivado del avance de gestión no se actualicen las metas la

XU:qob e2EXEOMMM

Secretaría emitirá las observaciones y se subsanaran a los tres días.

Con base en lo anterior esta entidad justificó en el SEFIP el motivo por el que conforme al precepto legal antes invocado no se modificaron las metas, debido a que no se modificó la estructura orgánica, funcional o legal, ni se realizaron actividades operativas no previstas; aunado a que como se ha expuesto en diversas ocasiones esta entidad recibe subsidio federal Anexo de acuerdo al Anexo de ejecución 2019, que se compone de siete proyectos rectores definidos por la Coordinación Nacional de CECYTE's, los cuáles se vinculan con la estructura programática estatal, de tal manera que las actividades están relacionadas con los proyectos federales, que no se reflejan en el reporte de avance de gestión, sin embargo el apoyo financiero se distribuye entre metas estatales y federales, razón por la que las metas no eran objeto de modificación.

No se omite mencionar que el objetivo institucional de dicho programa fue cumplido, que se constata en el cumplimiento de metas y objetivos que se informaron cada trimestre a las SEMS, conforme a lo que dispone el artículo 38 del PEF 2019, relativo a los Programas de la Secretaría de Educación Pública destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa de los niveles Media Superior y Superior e informar sobre el avance en el cumplimiento de metas establecidas, que se exhiben en una carpeta como **anexo tres**.

**Área Responsable:** Dirección de Planeación

  
Mtro. José Manuel Valladares Mijangos  
Encargado de la Dirección de Planeación.

XIII/05/2019  
www.gob.mx